



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Verbal No. 2017 – 00119

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 1 de octubre de 2021, por medio de la cual señaló agencias en derecho en segunda instancia¹.

En consecuencia, por Secretaría efectúese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹

En la respectiva liquidación de costas causadas en la segunda instancia, fijese por concepto de agencias en derecho la suma de dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.